

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Municipal

**Modifica Reglamento de Estructura
y Funciones I. Municipalidad de Lota.-**

Reglamento N° 002.-/

Lota, 25 de Febrero de 2016.-

Vistos:

Reglamento N° 003 de Estructura y Funciones de la I. Municipalidad de Lota de fecha 03 de diciembre de 2013; Reglamento N° 02 de 07/10/2014 que dispuso la dependencia de la Egis de la Secplan; Petición de Director de Dideco en orden a traspasar a su dependencia la Egis Municipal desde la Secplan; Certificado N° 758 de Secretario Municipal de 06/10/2015 que da cuenta de acuerdo del Concejo Municipal al efecto, lo que consta en Acta N° 028 de igual fecha; y, en uso de las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

REGLAMENTO:

1.- Modificase Reglamento de Estructura y Funciones de la I. Municipalidad de Lota, en el sentido de trasladar la Oficina Entidad de Gestión Inmobiliaria Social desde la Secplan a la Dirección de Desarrollo Comunitario, dejando sin efecto el Reglamento N° 02 que disponía dicho cambio a la Secplan, con lo cual vuelve a cobrar vigencia lo estipulado en el Reglamento N° 003 de 03/12/2013.

2.- En razón de lo anterior se elimina toda norma que vincule a la Egis Municipal con la Secplan y se introducen las siguientes modificaciones:

a.-Elimínese del artículo 7°, numeral 2, el número 2.9 que establecía la dependencia de la Oficina Entidad de Gestión Inmobiliaria Social de la Secplan;

b.- Elimínase del artículo 31°, el artículo 31 bis, que indicaba la dependencia de la Secplan y las funciones;

c.-Agréguese al artículo 7° N° 3, el número 3.1.1, se agrega el numeral 3.1.1.4: Oficina Entidad de Gestión Inmobiliaria Social;

d.- En el Párrafo 3° relativo a la Dirección de Desarrollo Comunitario, se vuelve a insertar el artículo N° 40 que queda del siguiente tenor:

ARTÍCULO 40° La Oficina Entidad de Gestión Inmobiliaria Social dependerá de la sección de asistencialidad social y tendrá las siguientes funciones:

- a) Organizar a los interesados en postular a un subsidio y representarlos ante el SERVIU,
- b) Apoyar el trabajo del comité o de la familia, verificando que se cumplan los requisitos de postulación y ahorro;
- c) Diseñar y ejecutar un plan habilitación social que abarque un conjunto de actividades para que la familia tome decisiones sobre las características y calidad de su vivienda, se responsabilice de su mantención y cuidado, y se integre a su red social.

- d) Entregar un listado con las instituciones que prestan servicio a familias vulnerables, en el sector donde se encuentra la vivienda (colegios, centros de atención de salud, locomoción colectiva, lugares de pago de agua, luz y otros servicios).
- e) Diseñar el proyecto de Loteo (cuando corresponda), de arquitectura y de estructura, y de urbanización del conjunto habitacional para presentarlo al SERVIU, previa aprobación de las familias.
- f) Realizar los trámites legales e inscripciones de la vivienda en el Conservador de Bienes Raíces.
- g) Cuando corresponda, gestionar un crédito en bancos u otras instituciones financieras que tengan convenio con el MINVU, a fin de completar el valor de la vivienda.

3.- La presente modificación se entenderá formar parte del Reglamento de Estructura Orgánica y Funciones de la I. Municipalidad de Lota y entrará en vigencia una vez que se encuentre perfeccionada con las firmas respectivas y su publicación en la página web de la municipalidad.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE
EN LA PAGINA WEB Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Sr. Jefe de Personal (3)
- Dideco
- Secplan
- Enc. Egis Municipal
- DOM
- Asesor Jurídico
- Administrador Municipal
- Enc. Transparencia (Pág, Web)
- Dirección de Control
- Archivo

PMU/JMAB/jmab.-

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Municipal

CERTIFICADO

Nº 758.-/

Certifico que el Concejo Municipal de Lota, en sesión ordinaria de fecha 06 de Octubre de 2015, aprobó por la unanimidad de sus concejales en ejercicio, modificar el Reglamento de Estructura Orgánica Municipal y de Funciones, en el sentido de traspasar la Oficina de la Egis Municipal con las mismas facultades y objetivos a la Dideco, desde la Secplan, a solicitud del mismo director de Desarrollo Comunitario.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Lota, 06 de Octubre de 2015.-

Distribución:

- Sr. Jefe de Personal
- Dideco
- Secplan
- archivo.-

JMAB/jmab